M.533

HONOR LABOR VALOR
OTRA DIVISA
AVE
PLENA
MARIA
GRATIA
EN LAS ASTURIAS DE SANTILLANA
EX-LIBRIS
FRANCISCO DE LA GUERRA

PRIMERA SECRETARIA
DE ESTADO.
DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El Exmo. Sr. Vice-Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Vice-Presidente de los Estados Unidos-Mexicanos, en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, á los habitantes de la República, sabed: que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

1.° „Se faculta al Gobierno para que haga todos los gastos necesarios, y para que tome cuantas providencias juzgue convenientes á fin de evitar cuanto sea posible los funestos estragos del *Cholera morbo.*

2.° El Gobierno formará una comision de tres profesores médicos para que vayan á observar en los puntos de la República donde se halle el Cholera morbo, el estado, los progresos y declinacion de tan funesta enfermedad.=Manuel R. Veramendi, presidente de la Cámara de Diputados.=Juan Wenceslao Barquera, presidente del Senado.=Andrés Maria Romero, diputado secretario.=Antonio Pacheco Leal, senador secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en México á 3 de Agosto de 1833.= *Valentin Gomez Farías.*=A D. Cárlos Garcia."

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México 3 de Agosto de 1833.

Garcia.

Digitized by the Internet Archive
in 2017 with funding from
Wellcome Library
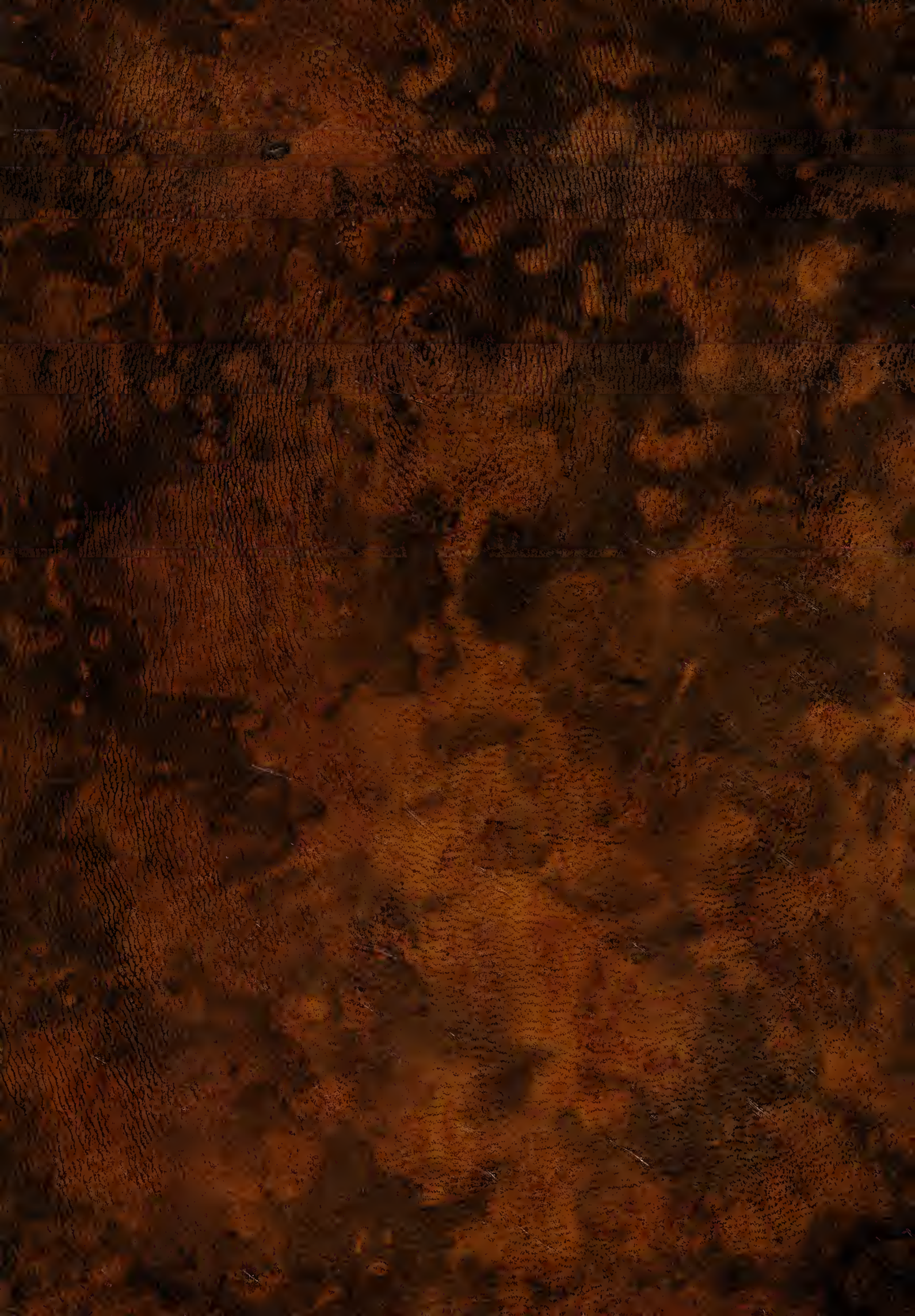
https://archive.org/details/b29329310